



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1253-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-124717072- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-124717072- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mar del Plata, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior UTN N° 1528/15 y UTN N° 1688/18 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 853/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA" que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mar del Plata, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-74000777-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-74002052-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.05 10:35:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.12.05 10:35:43 -03:00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Mar del Plata
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática	Cuatrimestral	5	80	-----	Presencial	
02	Química General	Cuatrimestral	5	80	-----	Presencial	
03	Física I	Cuatrimestral	4	64	-----	Presencial	
04	Ánálisis Sensorial I	Cuatrimestral	3	48	-----	Presencial	
05	Introducción a la Viticultura	Cuatrimestral	3	48	-----	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Física II	Cuatrimestral	5	80	-----	Presencial	
07	Química Inorgánica	Cuatrimestral	4	64	-----	Presencial	
08	Viticultura	Cuatrimestral	6	96	-----	Presencial	
09	Ánálisis Sensorial II	Cuatrimestral	4	64	-----	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ANUAL

10	Química Orgánica Orientada	Anual	11	176	-----	Presencial	
11	Microbiología Enológica	Anual	11	176	-----	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

12	Química Analítica	Cuatrimestral	5	80	-----	Presencial	
13	Enología I	Cuatrimestral	6	96	-----	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

14	Química Analítica Instrumental	Cuatrimestral	6	96	-----	Presencial	
15	Legislación y Normativa Vitivinícola	Cuatrimestral	4	64	-----	Presencial	

TERCER AÑO - ANUAL

16	Enología II	Anual	12	192	-----	Presencial	1 *
----	-------------	-------	----	-----	-------	------------	-----

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

17	Gestión de Empresas Vitivinícolas	Cuatrimestral	5	80	-----	Presencial	
18	Higiene Seguridad y Ambiente	Cuatrimestral	4	64	-----	Presencial	

TERCER AÑO- SEXTO CUATRIMESTRE

	Práctica Supervisada	Cuatrimestral	0	160	*	Presencial	2 *
--	----------------------	---------------	---	-----	---	------------	-----

OTROS REQUISITOS

	Aprobar Inglés o Francés Técnico Extracurricular	---	0	-	-	---	
--	--	-----	---	---	---	-----	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 1808 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Para iniciar el tercer año de la carrera se deberá tener aprobado el examen de Inglés o Francés técnico.
- 2 ** Deben tener cursadas todas las asignaturas de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-74000777-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-124717072- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA - PRESENCIAL- ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.15 12:09:31 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL MAR DEL PLATA

- Colaborar en la interpretación y supervisión de ensayos de materias primas, insumos, materiales de proceso, emisiones y cuidado del medio ambiente y ordenar las acciones correctoras para garantizar los niveles de calidad establecidos en el sector vitivinícola.
 - Colaborar en la interpretación y supervisión de análisis físicos, químicos, físico-químicos y microbiológicos.
 - Participar en la Implementación de sistemas de seguridad en el trabajo, control de calidad y reabastecimiento de material técnico en el sector vitivinícola.
 - Interpretar las definiciones estratégicas propuestas por los estamentos jerárquicos y/o profesionales en plantas, laboratorios, fraccionamiento y elaboración de vino.
 - Controlar la calidad y elaborar vinos, mostos y otros derivados de la vid mediante técnicas y procedimientos previstos en la normativa vigente.
 - Controlar los índices de maduración de la uva y los procesos que implican la realización de muestreos.
 - Colaborar en la supervisión del funcionamiento de equipos e instalaciones de bodega en su mantenimiento, limpieza y desinfección.
 - Colaborar en la logística de la industria vitivinícola organizando y controlando los aprovisionamientos del almacén de suministros para la producción, la expedición y el transporte de materias primas y/o productos terminados.
- Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances mencionados la deberán ejercer en forma individual y exclusiva los profesionales cuyos títulos tengan competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-74002052-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-124717072- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -
TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ENOLOGÍA - PRESENCIAL- ANEXO ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.15 12:11:01 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación